

RESOLUCIÓN No. **514**

“Por la cual se declaran elegidos los(as) representantes de los(as) empleados(as) en la Comisión de Personal de la Personería de Bogotá D. C. y se designan los representantes de la entidad”

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118, 209 y 269 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en el Acuerdo 755 de 2019, y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 16 de la Ley 909 de 2004, contempla que, en todos los organismos y entidades sujetas a la aplicación de dicha ley, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los (las) empleados (as) quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados(as).

El artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, dispone que los representantes de los(as) empleados(as) en la Comisión de Personal y sus suplentes, serán elegidos para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección, elección que se llevó a cabo en la entidad el día 1° de diciembre de 2023, con la siguiente votación definitiva:

Puesto ocupado	Nombres	Total, votos
1	Daniel Eduardo Pineda Mora	140
2	Maritza Guerrero Díaz	115
3	Carlos Wilson Romero Jiménez	106
4	Yasnaia Cuéllar Ocampo	63
	Votos en Blanco	20
	Total, Votos Registrados	444

De acuerdo con los anteriores resultados, se procederá a conformar la Comisión de Personal de la Personería de Bogotá, D.C. así:

Representantes de los Empleados:

Principales:

- Daniel Eduardo Pineda Mora CC 1.016.092.144
- Maritza Guerrero Díaz CC 52.038.123

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

Continuación de la Resolución

514

“Por la cual se decláran elegidos los(as) representantes de los(as) empleados(as) en la Comisión de Personal de la Personería de Bogotá D. C. y se designan los representantes de la entidad”

Suplentes:

- Carlos Wilson Romero Jiménez CC 80.368.507
- Yasnaia Cuéllar Ocampo CC 34.606.439

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente

Representantes de la Administración:

Los(as) servidores(as) públicos que ocupen los empleos de:

- Personero(a) Auxiliar
- Secretario(a) General de Organismo de Control.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

Artículo Primero. - Conformar la Comisión de Personal de la Personería de Bogotá, D.C; para un periodo de dos (2) años, 2023 – 2025; con los siguientes servidores públicos:

Representantes de los Empleados:

Principales:

- Daniel Eduardo Pineda Mora CC 1.016.092.144
- Maritza Guerrero Díaz CC 52.038.123

Suplentes:

- Carlos Wilson Romero Jiménez CC 80.368.507
- Yasnaia Cuéllar Ocampo CC 34.606.439

Representantes de la Administración:

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

“Por la cual se declaran elegidos los(as) representantes de los(as) empleados(as) en la Comisión de Personal de la Personería de Bogotá D. C. y se designan los representantes de la entidad”

Se designan como representantes de la administración; para conformar la Comisión de Personal de la Personería de Bogotá, D.C.; los(as) servidores(as) públicos que ocupen los empleos de:

- Personero(a) Auxiliar.
- Secretario(a) General de Organismo de Control.

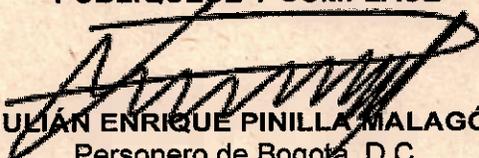
Artículo Segundo. – La Comisión de Personal debe cumplir las funciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y las demás que le sean atribuidas por la ley o por el reglamento.

Artículo Tercero. – Comunicar la presente decisión a través de la Dirección de Talento Humano, a los servidores públicos elegidos y designados.

Artículo Cuarto. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 DIC 2023**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá, D.C.

Elaboró: Diego F Ramírez - Dirección de Talento Humano
Aprobó: Clemencia Rojas Arias - Dirección de Talento Humano

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia + Conmutador (601) 382 0450/80 + Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota +  @personeriadebogota +  @personeriabta +  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co + Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

